Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 167

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 30 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2019 Y SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-

Asunción, 12 de Febrero del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.C.G. N° 40/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías, entre otras cosas solicita una nueva resolución con fecha actualizada, conforme a la Nota DGGIES N° 618 de fecha 19 de febrero de 2019 y la Resolución 032 de fecha 14 de febrero de 2019.-

Que, por Nota DGGIES/DG N° 618/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita ajustar el monto a ser ampliado conforme al monto máximo permitido para cada contrato.-

Que, corresponde dejar constancia que la recomendación de dejar sin efecto la Resolución de referencia es efectuada únicamente, a fin de ajustarla a las normativas legales vigentes y que los actos a ser realizados para la suscripción de la adenda, sean ejecutados correctamente, habiéndose solicitado y justificado plenamente la ampliación realizada anteriormente.-

Que, en este orden de ideas, consideramos oportuno, seguir con los trámites correspondientes a la ampliación que fuera solicitada, modificada el monto a ser ampliado y actualizada a las normativas internas legales vigentes a la fecha, por lo cual a continuación se pasa a exponer nuevamente las siguientes consideraciones.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 11/2019, de fecha 03 de enero de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 067/2018, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el ítem 2 – RITUXIMAB 500 MG.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 618/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita reducir la cantidad indicada en el ítem Rituximab 500mg de modo a ajustarla conforme al monto máximo permitido para cada contrato.-

Elías A. Rodríguez Alfonso
A.V./E.R. Abogado
Mat. N° 20.660

Dr. Alcides Velázquez Orrego, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 167

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 30 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2019 Y SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-

12 de Febrero de 2019.-
Hoja 2 de 5.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 291.450.000 (Guaraníes Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil), correspondiente al ítem 2 - RITUXIMAB 500 MG., a fin de adquirir 29 frascos Ampollas, siendo la cantidad máxima adjudicada 900 frascos Ampolla.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 28 de diciembre de 2018.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota D.G.G.I.E.S. N° 11/2019 en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento más arriba mencionado, considerando que ha llegado al 100% de su ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. N° 604/2018, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General." (sic..)*

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA, indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
2	Rituximab 500mg	Inyectable	500mg	Fco ampolla	Unidad	Rituximab 500mg/50 ml bioéticos argentina	Argentina	10.050.000	900	29	291.450.000
											291.450.000

Que, el Contrato N° 67/2018, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., se encuentra vigente, siendo su fecha de suscripción el 16 de febrero de 2018.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V./E.R.

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 167

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 30 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2019 Y SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-

12 de Febrero de 2019.-
Hoja 3 de 5.-

Que, se trae a colación lo expresado por el Dr. AUGUSTO PORTILLO, de la Dirección de Planificación y Uso de Medicamentos, que en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 604/2018 de fecha 10/12/2018, manifestó: *"el mencionado medicamento ha llegado al 100% de su ejecución contractual, según informe del Dpto. de Contratos de la DGGIES, tratándose de medicación utilizada para el Instituto Nacional del Cáncer, para tratamiento de quimioterapia de los pacientes que acuden al mismo, cuyo tratamiento no puede ser interrumpido bajo riesgo de remisión de la enfermedad". (sic..)*

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, en el Art. 8° Disponer que la conformación de los Comités de Evaluación, será aprobada en las resoluciones de aprobación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que

...///

A. Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Isidro Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 167

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 30 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2019 Y SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-

12 de Febrero de 2019.-
Hoja 4 de 5.-

DEJE SIN EFECTO LA resolución D.G.A.F. N° 30 de fecha 04 de febrero de 2019 y que aprueba la ADENDA al Contrato N° 067/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 337.206.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la ADENDA.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. N° 81/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 30 de fecha 04 de febrero de 2019 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-

Artículo 2° Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.,

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660
A.V./E.R.

C.P. Alcides Velázquez Acosta, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 167

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 30 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2019 Y SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 67/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206.-

12 de Febrero de 2019.-
Hoja 5 de 5.-

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 117/2017 "ADQUISICIÓN DE RITUXIMAB INYECTABLE Y BICALUTAMIDA COMPRIMIDOS.- ID N° 337.206. Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la suscripción de la ADENDA. Conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
2	Rituximab 500mg	Inyectable	500mg	Fco ampolla	Unidad	Rituximab 500mg/50 ml bioéticos argentina	Argentina	10.050.000	900	29	291.450.000
											291.450.000

Guaraníes (IVA incluido): Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil.-

Artículo 3° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5° Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 6° Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

A.V. Elias M. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL